Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021

CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MIN-407-2020

OBJETO: "Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX y en los casos que indique la entidad representación judicial o extrajudicial.

PRESUPUESTO: La Entidad fija como valor para la presente contratación la suma de hasta **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.101.866)**, incluidos gastos, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato

Que de acuerdo con el cronograma establecido del proceso MIN-407 2021, conforme a la hora y día de cierre a través de la plataforma SECOP II se presentaron las siguientes propuestas conforme a fecha y hora de radicación:

1. ABOG.ENLACESJUDICIALES 2021 - EJ
2. PROVIRED SAS
3. GRUPO HISCA SAS
4. VIGPRO S.A.S
5. Lupa Jurídica SAS
6. CONTRACTUAL LEGAL ADVISERS SAS
7. LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S
8. LITIGAR PUNTO COM S.A.S.

Se presentaron 8 oferentes, de los cuales la empresa VIGPRO SAS no allegó oferta económica.

Que para el criterio de selección de la oferta más favorable y orden de elegibilidad, se procedió de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25.3 de la invitación pública "**ASPECTOS TÉCNICOS LA EVALUACIÓN**" y en cumplimiento a lo preceptuado en el Manual de Contratación del ICETEX, el comité evaluador designado, procedió a revisar las ofertas económicas y a verificar que la de ***menor precio*** cumpliera con las condiciones de la invitación;

Una vez el Comité Técnico Evaluador revisó las propuestas económicas de los proponentes que se presentaron en el proceso, evidencio lo siguiente:

MENOR PRECIO OFERTADO ABOG.ENLACESJUDICIALES 2021 - EJ

ENLACES JUDICIALES

El menor precio ofertado corresponde al proponente Enlaces Judiciales, sin embargo, al realizar la evaluación de la oferta, se evidencia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 420 del Estatuto Tributario, *"Hechos sobre los que recae el impuesto*" atendiendo al tipo de servicio que se pretende contratar y conforme a lo dispuesto en el ARTICULO 420 HECHOS SOBRE LOS QUE RECAE EL IMPUESTO que establece: "El impuesto a las ventas se aplicará sobre:"...c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos" es necesario contemplar dentro del valor ofertado el impuesto a las ventas IVA.

Adicionalmente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 26.3. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA- Para efectos de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, se seleccionará la oferta con el menor precio sumados la totalidad de los ítems que conforman el formato de Oferta Económica establecido para tal fin, incluidos en cada ítem el IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos. Se entenderá por menor precio la sumatoria de todos los valores unitarios incluido IVA y todos los demás impuestos y costos directos e indirectos de cada uno de los ítems que conforma la oferta económica. El proponente no podrá modificar el formato so pena de rechazo.

En consecuencia, se da aplicación al subnumeral 19 del numeral 13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

(…)
19. Las demás causales indicadas dentro de la invitación.
(…)
En consonancia esta causal con lo establecido en el numeral 26.3.3[1] CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (FORMATO 5): que cito apartes:

(…) Para efectos de seleccionar la oferta, se entenderá por menor precio el VALOR TOTAL. Este valor no podrá exceder el tope de cada servicio del precio establecido por la entidad en el estudio previo**, so pena de rechazo de la oferta. Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos incluido IVA**, teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, ni el precio unitario de cada servicio, **so pena de rechazo.**

El valor total de la oferta no podrá exceder el tope de precios establecido por la Entidad de acuerdo con el estudio de mercado realizado para tal fin hasta por la suma de hasta SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($77.101.866), **incluido impuestos y gastos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato) so pena de rechazo de la oferta.**

ICETEX revisará las ofertas económicas que previamente hecha la verificación de la propuesta, se encuentren habilitadas y verificará que el proponente incluya la totalidad de los ítems requeridos por la **Entidad y el menor precio obtenido con la sumatoria de todos los valores unitarios incluido IVA será la oferta adjudicataria**.

Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y la totalidad de los ítems requeridos y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.8 del Manual de Contratación de la Entidad.

En virtud de lo anterior, la Entidad procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, así:

EVALUACIÓN PRELIMINAR OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE A PROVIRED S A S

REQUISITOS HABILITANTES

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679
¡Síguenos en nuestras redes sociales!
@icetex ICETEX Colombia @Icetex_colombia ICETEX ICETEX
Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia
La educación es de todos Mineducación

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MIN-407 2021

Dando aplicación al numeral 8.1.4 del Manual de Contratación del ICETEX, así como a la invitación pública se procedió por parte del Comité evaluador a revisar los requisitos habilitantes, jurídicos y técnicos, sobre dicha propuesta y recibidas las subsanaciones a través de la plataforma del SECOP II, el 08 de marzo 2021, a continuación, se informan los resultados, así:

I. RESÚMEN DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Rol Jurídico del Comité Evaluador revisó los documentos aportados por el proponente, conforme a lo requerido en la invitación pública, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, dando como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
PROVIRED S A S	**HABILITADO**

El detalle de la Verificación Jurídica se anexa en documento adicional.

II. RESÚMEN DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

El Rol Técnico del Comité Evaluador revisó la oferta económica y los documentos aportados por el proponente, conforme a lo requerido en la invitación pública, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, dando como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y OFERTA ECONOMICA
PROVIRED S A S	**HABILITADO**

El detalle de la Verificación Técnica se anexa en documento adicional.

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con base en lo anterior, el consolidado de la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS es el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS
ABOG.ENLACESJUDICIALES 2021 - EJ	**RECHAZADO**
A PROVIRED S A S	**HABILITADO**

Una vez presentados los informes por cada uno de los roles jurídico y técnico, el Comité Evaluador aprueba los informes de evaluación definitivos de requisitos habilitantes y autoriza su publicación en la plataforma del SECOP II.

Como resultado de las observaciones se formularon a través de mensaje las siguientes observaciones

GRUPO HISCA SAS	General	CO1.MSG.2389957	OBSERVACIONES AL INFORME		5 días de tiempo transcurrido *(9/03/2021 7:33:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
ENLACES JUDICIALES	General	CO1.MSG.2388985	SOLCITUD RECONSIDERACION INFORME DE EVALUACION MIN 407-2021		5 días de tiempo transcurrido *(9/03/2021 4:14:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

De estas dos observaciones, el comité evaluador procedió a validar lo solicitado, por lo cual se procedió a analizar lo descrito por el enlace judicial y dar traslado de las observaciones del grupo HISCA al proponente empresa **PROVIRED SAS**, a lo cual se obtuvo respuesta de lo indicado sobre el particular.

Como consecuencia, se amplió el término a través de ADENDA para consolidar la respuesta respectiva.

Que a través del informe de respuesta a las observaciones adjunto y publicado en la plataforma se encuentra los resultados del análisis de las observaciones y se da respuesta concreta clara y de fondo, sobre las solicitudes.

Que como consecuencia se ratifican las evaluaciones efectuadas y publicadas el 8 de marzo y, por ende:

Decisión del Comité:

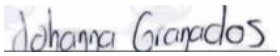
Una vez realizada la evaluación, el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía Nº MIN-407-2021 aprueba por UNANIMIDAD los informes verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, aprobando publicación en el sistema SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Recomendación de adjudicación:

En consecuencia, el Comité Evaluador del proceso de Contratación de Mínima Cuantía Nº MIN-407 2021 resuelve por unanimidad RECOMENDAR al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso de selección a la empresa **PROVIRED SAS**, identificada con NIT: 900.622.787-1**,** representada legalmente por CESAR ALFONSO DIAZ VASQUEZ C.C 13.541.524, por un valor de hasta SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.101.866), incluidos impuestos y gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato; lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta resultó habilitada dentro de las evaluaciones de requisitos habilitantes y no se encuentra incursa en causal de rechazo alguna.

Nota: ANEXO INFORMES PRESENTADOS AL COMITÉ EVALUADOR EN SESIÓN DEL 15 DE MARZO DE 2021.

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA
Sandra Milena Márquez Parra	Coordinadora Grupo de Contratación/ Secretaria Técnica Comité Evaluador Vo Bo Consolidó	

Diana Paola Malagón Navarro	Abogada Oficina Asesora Jurídica Rol técnico comité evaluador	
Johanna Granados Avendaño	Abogada Vicepresidencia de Crédito y Cobranza Rol técnico comité evaluador	
Edward Fernando Moyano M.	Abogado Grupo de Contratación/ Rol Jurídico comité evaluador	

Revisó aspecto jurídico: Italo Gallo Ortiz- Abogado Grupo de Contratación 